

## MARZO 2010

### ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DE 2010 ACTA NO. 16.

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ÚNICO.**- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ÚNICO.**- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO.**- Por unanimidad se aprueba el acta ordinaria correspondiente al día 19 de Febrero del 2010.

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO.**- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la regularización de un asentamiento conocido como "la ilusión" en este municipio de General Escobedo.

#### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO.**- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la regularización de un asentamiento conocido como "la ilusión" en este municipio de General Escobedo.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble propiedad municipal identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN" a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que con fecha 26 de octubre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 001/07, mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desincorporó del Dominio Público municipal, el bien inmueble identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en este Municipio, con una superficie de 4,967.79 M2, a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, ya que dicho predio irregular conocido como "LA ILUSIÓN", se encontraba ocupado por diversas familias de bajos ingresos.

Cabe señalarse que en su artículo Séptimo, este Decreto disponía que "En caso de que dentro del término de 1-año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el particular no solicitare a los representantes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León la expedición del título de propiedad a su favor, o bien si e cualquier momento se le diera un uso distinto al autorizado en este Decreto al inmueble mencionado en el Artículo Primero de este Decreto, se reincorporará al dominio público municipal con las mejoras que hasta esa fecha se hubiesen realizado, por lo que se dará por rescindido el uso y disfrute del bien inmueble mencionado en el artículo primero.", razón por la que se estima procedente realizar de nueva cuenta la autorización de desincorporación.

No obstante lo anterior, la superficie desincorporada anteriormente aludida de 4,967.79 M2,, resultó insuficiente para satisfacer en su totalidad las necesidades de suelo urbano para vivienda de las familias que en la actualidad se encuentran asentadas en dicho predio.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone en su artículo 147, que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

**TERCERO.-** Que por su parte el diverso 154 de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos podrán autorizar la enajenación directa en forma onerosa de sus bienes inmuebles fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda.

**CUARTO.-** Que en el presente caso, se considera que la enajenación del bien inmueble objeto del presente dictamen solucionará las necesidades de suelo urbano para vivienda de diversas familias de escasos ingresos, mismas que se encuentran asentadas en el predio conocido como "LA ILUSIÓN" en este municipio, encontrándose por lo tanto justificada dicha enajenación en los términos precitados de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la Comisión que dictamina y suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación de un bien inmueble propiedad municipal identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN" a efecto de satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, de las familias que en la actualidad se encuentran asentadas irregularmente en dicho predio.

**SEGUNDO.-** Se aprueba se realice la enajenación de los lotes resultantes del inmueble identificado como manzana número 33 de la colonia Colinas del Topo, en el cual se encuentra constituido un asentamiento irregular conocido como "LA ILUSIÓN", sea enajenado exclusivamente a las familias que en la actualidad se encuentran asentadas en el mismo o bien las instituciones públicas cuyo objeto sea precisamente la regularización de la tenencia de la tierra.

**TERCERO.-** Se autorice al R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar

todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la transmisión de dicho inmueble a favor de los beneficiarios.

**CUARTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ordénese la publicación del presente Decreto de desincorporación, tanto en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal, de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo del año 2010. REGIDOR HECTOR ALEJANDRO NIÑO, PRESIDENTE; REGIDORA MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REGIDOR ARTURO JIMENEZ GUERRA, VOCAL; REGIDORA LILIA WENDOLY TOVIAS HERNANDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud para ingresar al programa llamado "desde lo local" del Gobierno Federal.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la solicitud relativa para ingresar al programa llamado "desde lo local" del Gobierno Federal.

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-**

La suscrita C. Lic. CLARA LUZ FLORES CARRALES, en mi carácter de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento, el aprobar la participación del Municipio en el Programa Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local); solicitud que se plantea bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Agenda Desde lo Local es un programa Federal desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para impulsar el desarrollo integral de los municipios del País y crear condiciones de equidad entre los ciudadanos mexicanos.

Este programa es una herramienta que permite que los 3 órdenes de gobierno, brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales, constituyendo así una guía sencilla y práctica, para que las autoridades y funcionarios municipales tomen las decisiones y acciones que tengan un mayor impacto en la ciudadanía; de la misma forma, es un instrumento de rendición de cuentas y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público.

La Agenda Desde lo Local, es un proyecto basado en una metodología para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de desarrollo que se presentan en los municipios y sus gobiernos, para así poder enfocar los programas y acciones del gobierno, alcanzando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, el propósito de la metodología no es calificar ni evaluar a los municipios, sino el de identificar áreas de oportunidad, y en sí, promover el desarrollo local a partir de las prioridades identificadas por ellos mismos.

El auto diagnóstico se compone de un sistema de 39 indicadores clasificados

En las 4 categorías siguientes:

- Desarrollo institucional para un Buen Gobierno
- Desarrollo Económico Sostenible
- Desarrollo Social incluyente
- Desarrollo Ambiental Sustentable

De esta forma, el municipio podrá auto diagnosticarse, al identificar y definir las áreas de política pública que resultan estratégicas para mejorar la calidad de vida de los Escobedenses.

Por último, el objetivo del programa es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas, que le permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de sus objetivos comunes.

**SEGUNDO.-** Que por su parte, el diverso 120 fracción IV, de la misma Ley Orgánica, prevé que los Ayuntamientos pueden convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal la ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los municipios que competan en dichos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad.

**TERCERO.-** Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 inciso a) fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se propone el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el Programa Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local).

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

General Escobedo, Nuevo León a 10 de Marzo del 2010.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba comunicar al H. Congreso del Estado, conjuntamente con las autoridades competentes del municipio del Carmen, Nuevo León, **que el limite territorial del municipio de Escobedo al norte, en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Antes Alianza Real ) es el centro de la Av. Republica Mexicana, colindando en dicho limite con el municipio del Carmen Nuevo León,** a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el articulo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León, determine lo que legalmente corresponda.

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTES.-**

Por instrucciones de la C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, me permito comunicar que con fecha 02 de marzo de 2010, se recibió oficio sin número suscrito por el C. ROLANDO HUGO GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León a través del cual precisa lo que enseguida se transcribe:

"Por medio del presente deseo manifestarle que por un error involuntario del I.F.E. los habitantes de la colonia Alianza Real, se encuentran empadronados en su municipio, siendo que están en Jurisdicción del Carmen Nuevo León.

En base a lo anterior le solicito respetuosamente se trate el presente asunto en sesión del H. Cabildo que usted preside a fin de que se tome un punto de acuerdo al respecto y estar en posibilidades ambas Administraciones de solicitar al H. Congreso del Estado su intervención y que se resuelva tal situación"

En virtud de la solicitud antes transcrita, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, emitió informe en el cual precisa que el límite territorial del Municipio de Escobedo al Norte, **es el centro de la Av. República Mexicana, la cual cruza la Col. Nuevo León Estado de Progreso (antes la Alianza Real), colindando en dicho límite con el Municipio del Carmen Nuevo León.**

En virtud de lo anterior, me permito someter al R. Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba comunicar al H. Congreso del Estado, conjuntamente con las autoridades competentes del Municipio del Carmen, Nuevo León, **que el límite territorial del Municipio**

**de Escobedo al Norte, en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Antes Alianza Real) es el centro de la Av. República Mexicana, colindando en dicho límite con el Municipio del Carmen Nuevo León,** a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determine lo que legalmente corresponda.

General Escobedo, Nuevo León a 10 de Marzo del 2010.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.**- Por unanimidad, se aprueba la reforma a los artículos 142 adicionándole el inciso "g" y artículo 15 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes**

El suscrito C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el **Proyecto de reforma a los artículos 142 y 155 del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En las últimas fechas, se han hecho patentes diversas quejas y reclamaciones elevadas ante la Autoridad Municipal, por el desarrollo de acciones urbanas en General Escobedo, Nuevo León, realizadas bajo el amparo de licencias cuestionadas por presuntamente incumplir en su otorgamiento las disposiciones que en materia de desarrollo urbano resultan aplicables.

A fin de evitar esa situación se propone la reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a sus artículos 144 que determina los requisitos para obtener la autorización de factibilidad de urbanización, añadiéndosele un inciso g).

De la misma forma, se modifica el artículo 155 del mencionado Reglamento, para prever la posibilidad de suspender la realización de fraccionamientos o ventas, cuando dichas acciones urbanas se encuentren cuestionadas legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO.**- Se reforma el reglamento de zonificación y usos del suelo del municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma

ARTÍCULO 142.- La documentación necesaria para solicitar la factibilidad de urbanización ante la Secretaría será la siguiente:

- a) Solicitud de factibilidad de urbanización;
- b) Copia simple del título que acredite la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- c) Presentar documento que acredite estar al corriente en el pago de los impuestos y derechos a que este sujeto el predio.
- d) Acreditar la propiedad jurídica;
- e) Plano de la localización del predio en el sector respectivo del plano del Municipio, indicando las vías públicas y las redes maestras de infraestructura y servicios públicos;
- f) Estudio geofísico realizado por perito registrado oficialmente, únicamente para las zonas consideradas de alto riesgo;
- g) Acreditar el no contar con quejas, reclamaciones o denuncias urbanas ante el Municipio o cualesquier otra autoridad, interpuestas por personas afectadas en contra de otros fraccionamientos o acciones urbanas realizadas en el territorio de General Escobedo, Nuevo León, por el mismo solicitante.**

ARTÍCULO 155.- Autorizado el fraccionamiento si se presentare alguna controversia de carácter **legal** sobre el derecho de propiedad, **o incumplimiento de los planes, programas y demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano** respecto del inmueble objeto del mismo, la Secretaría **podrá ordenar** la inmediata suspensión, tanto de las ventas como de, las obras, mientras se dicte, por la autoridad jurisdiccional correspondiente, la resolución definitiva que resuelva la controversia.

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma a los 142 y 155 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, N.L.

Dado en General Escobedo, Nuevo León a los 10 días del mes de marzo de 2010

**MARZO 2010**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2010  
ACTA NO. 17**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta ordinaria correspondiente al día 11 de Marzo del 2010.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2009.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2009.

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2009; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el

origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado período (Anexo 1), por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

**SEGUNDO.-** Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

**TERCERO.-** Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

**CUARTO.-** Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$708'370,833.00 y EGRESOS \$754'879,873.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación en su caso.

**Segundo.-** Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 26 días del mes de marzo del año 2010.- **PRESIDENTE**, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO; **SECRETARIO**, ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRIMER REGIDOR; **VOCAL**, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SÍNDICO SEGUNDO; Y **VOCAL**, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.- RÚBRICAS.

**ANEXO 1**  
**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**POR EL PERIODO DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009**

**INGRESOS**

IMPUESTOS	106,583,292	15.05%
DERECHOS	27,001,210	3.81%
PRODUCTOS	2,080,987	0.29%
APROVECHAMIENTOS	15,326,287	2.16%
PARTICIPACIONES	398,357,991	56.24%
APORTACIONES FEDERALES	158,289,566	22.35%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	731,501	0.10%
FINANCIAMIENTO		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>708,370,833</b>	<b>100.00%</b>

**EGRESOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	125,482,938	16.62%
SERVICIOS COMUNITARIOS	165,365,513	21.91%
DESARROLLO SOCIAL	58,141,214	7.70%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	36,740,297	4.87%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	21,607,993	2.86%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,361,744	0.45%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	169,100,333	22.40%
APORTACIONES FEDERALES	175,079,840	23.19%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>754,879,873</b>	<b>100.00%</b>

**REMANENTE**

- 46,509,039

**RESUMEN ACUMULADO**

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2009	20,526,774	
MAS INGRESOS	708,370,833	
MENOS EGRESOS	754,879,873	
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	<b>- 25,982,265</b>	

**INTEGRACIÓN DEL SALDO**

FONDO FIJO	303,000	
BANCOS	32,070,933	
CUENTAS POR COBRAR	41,186,313	
CUENTAS POR PAGAR	- 99,542,511	
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	<b>- 25,982,265</b>	

\_\_\_\_\_  
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS A. FRANCO GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA

SÍNDICO PRIMERO  
RÚBRICA

LIC. CESAR G. CAVAZOS CABALLERO  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

ACTIVO

FONDO FIJO	\$	303,000
BANCOS	\$	32,070,933
INVERSIONES	\$	

CUENTAS POR COBRAR

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	27,935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$	1,079,592
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	230,402
DEUDORES DIVERSOS	\$	209,601
RECURSOS DEL ESTADO	\$	22,650,393
FIDEICOMISO	\$	6,266,709
CUENTA PUENTE	\$	10,721,680
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$	41,186,313

TOTAL ACTIVO

\$ 73,560,246

PASIVO PATRIMONIO

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		
NOMINA	\$	462,699
ACREEDORES DIVERSOS	\$	15,917,839
CREDITOS BANCARIOS	\$	50,000,000
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	33,161,774
ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$	200
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$	99,542,511

TOTAL PASIVO

\$ 99,542,511

PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	20,526,774
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ -	46,509,039

TOTAL PATRIMONIO

\$ - 25,982,265

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

\$ 73,560,246

**DETALLE DE INGRESOS REALES**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**

CONCEPTO	ACUMULADO
<b>IMPUESTOS</b>	<b>106,583,292</b>
Predial	55,502,554
Adquisición de Inmuebles	50,591,334
Diversiones y Espectáculos Públicos	800
Juegos Permitidos	167,376
Recargos y Accesorios	321,229
<b>DERECHOS</b>	<b>27,001,210</b>
Construcciones y Urbanizaciones	20,552,206
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	280,128
Inscripciones y Refrendo	3,921,848
Revisión, Inspección y Servicios	1,674,567
Expedición de Licencias	416,068
Limpieza de Lotes Baldíos	18,418
Ocupación de la Vía Pública	137,976
<b>PRODUCTOS</b>	<b>2,080,987</b>
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	51,871
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	258,827
Diversos	1,770,289
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>15,326,287</b>
Multas	5,974,700
Donativos	412,949
Diversos	8,938,638
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>398,357,991</b>
Fondo General de Participaciones	227,580,826
Programa Actívale	58,632,793
Fondo de Fomento Municipal	11,495,233
Tenencia	15,718,802
Control Vehicular	745,556
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,590,529
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,621,658
Fondo de Desarrollo Municipal	31,400,714
Aportaciones Federales	37,561,878
Fondos Descentralizados	3,660,001
Educación y Rehabilitación	2,350,000
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>158,289,566</b>
Fondo de Fortalecimiento Municipal	120,046,406
Fondo de Infraestructura Social	29,643,160
SUBSEMUN 2008	3,600,000
SUBSEMUN 2009	5,000,000
<b>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</b>	<b>731,501</b>

Recaudación	731,501
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>708,370,833</b>

**DETALLE DE EGRESOS REALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

CONCEPTO	ACUMULADO
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>125,482,938</b>
Administración de la función pública	125,482,938
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>165,365,513</b>
Servicios Comunitarios	95,668,255
Servicios Generales	7,417,984
Alumbrado Público	30,789,301
Limpia Municipal	24,931,313
Parques y Jardines	6,558,661
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>58,141,214</b>
Educación y Deportes	27,762,494
Asistencia Social	20,315,901
Otros Servicios Sociales	10,062,819
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>	<b>36,740,297</b>
Policía y tránsito	35,510,073
Buen Gobierno	1,230,224
<b>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</b>	<b>21,607,993</b>
Administración Hacendaria	21,607,993
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3,361,744</b>
Deuda Pública e Intereses	2,609,816
ADEFAS	751,928
Deuda Pública	0
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	<b>169,100,333</b>
Obras Públicas Directas	169,100,333
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>175,079,840</b>
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2007	15,210
Fondo de Infraestructura Social 2007	1,046,369
SUBSEMUN 2008	3,270,669
Fondo de Infraestructura Social 2008	7,898,319
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2008	17,843,306
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2009	112,993,189
Fondo de Infraestructura Social 2009	25,378,251
SUBSEMUN 2009	6,634,527
<b>TOTAL</b>	<b>754,879,873</b>

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Sindico Segundo del R. Ayuntamiento para llevar a cabo todos los tramites necesarios para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua la administración, custodia, vigilancia y conservación de la zona federal contigua al río pesquería dentro de la circunscripción territorial de esta municipalidad.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Sindico Segundo del R. Ayuntamiento para llevar a cabo todos los tramites necesarios para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua la administración, custodia, vigilancia y conservación de la zona federal contigua al río pesquería dentro de la circunscripción territorial de esta municipalidad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano, del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción X, y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, para llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) la administración, custodia, vigilancia y conservación de la zona federal contigua o adyacente al Río Pesquería, dentro de la circunscripción territorial de esta Municipalidad"**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje Rector 5, Desarrollo Urbano y Ambiente Sustentable, Objetivos para el Desarrollo Urbano y Ambiental Sustentable, Objetivo 5.1., contempla entre unos de sus objetivos liberar el cauce del Río Pesquería de contaminantes y desechos sólidos que obstaculizan el cauce natural del mismo y ponen en riesgo a zonas

aledañas del río, asimismo dentro de las Estrategias para un Desarrollo Urbano y Ambiente Sustentable, Estrategia 5.3., se contempla solicitar apoyo con Servicio Social Militar para la limpieza del cauce y márgenes del Río Pesquería, por su parte dentro de los Programas para un Desarrollo Urbano y Ambiente Sustentable, Programa 5.1., Rescate del Río Pesquería, se pretende mantener libre de contaminantes el cauce del Río Pesquería, y aprovechar estas áreas para organizar actividades recreativas sin dañar el medio ambiente y el cauce del río. Comprende la limpieza de las zonas afectadas por desechos sólidos para lo cual se contará con el apoyo del Servicio Social Militar, así como con acciones derivada de un programa de vigilancia ciudadana creado para este fin.

Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con frecuencia es receptor de solicitudes, quejas, denuncias y conflictos relacionados con el uso, aprovechamiento y ocupación del Río Pesquería, así como de requerimientos de equipamiento urbano y del saneamiento en zonas federales, ya que el crecimiento urbano a propiciado que tramos del cauce del Río Pesquería, así como sus riberas queden confinados dentro del perímetro de la población de esta Municipalidad.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27, que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, señalando este precepto constitucional que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 4, de la Ley de Aguas Nacionales, prevé que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "La Comisión".

**SEGUNDO.-** A su vez, el artículo 5, de la Ley de Aguas Nacionales establece, que para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley, el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y que favorecerá la descentralización de la gestión de los recursos hídricos conforme al marco jurídico vigente, en concordancia el artículo 7, fracción I, de dicha Ley declara de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional, y a su vez, el artículo 7 BIS, fracción III, declara de interés público la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

**TERCERO.-** Por su parte el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, dispone que entre los bienes a cargo de "La Comisión", se encuentran las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de la Ley de referencia, la que en términos del precepto Constitucional invocado y del diverso de la Ley de la materia, se encuentra facultada para convenir con los Municipios, su administración, custodia, conservación y mantenimiento.



**CUARTO.-** Asimismo, el artículo 117, de la citada Ley, establece que "La Comisión" podrá convenir con los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, la custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales referidas en este artículo.

**QUINTO.-** Que el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados, entre otras materias, para celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**SEXTO.-** Que resulta de sumo interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) la administración, custodia, vigilancia y conservación de la zona federal contigua o adyacente al Río Pesquería, dentro de la circunscripción territorial de esta Municipalidad, a fin de volver más eficiente la respuesta a las demandas del sector, pues con ello se abre la oportunidad para que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, atienda y cumpla con su Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción X, y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO:** Se autorice a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir los documentos necesarios para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) la administración, custodia, vigilancia y conservación de la zona federal contigua o adyacente al Río Pesquería, dentro de la circunscripción territorial de esta Municipalidad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de Marzo del año 2010.  
REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, PRESIDENTE; REG. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, SECRETARIO  
REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL; SÍND. PRIM. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, VOCAL. **RUBRICAS**

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento para llevar a cabo los tramites administrativos para obtener por parte de la comisión nacional del agua la autorización para llevar a cabo la realización del proyecto de obra publica y privada denominado "puente vehicular miravista" sobre el río pesquería.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento para llevar a cabo los tramites administrativos para obtener por parte de la comisión nacional del agua la autorización para llevar a cabo la realización del proyecto de obra publica y privada denominado "puente vehicular miravista" sobre el río pesquería.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, y 76,, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la autorización a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, para llevar a cabo todos los trámites administrativos para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) las autorizaciones o permisos respectivos, para llevar a cabo la realización del proyecto de obra pública y privada denominada "Puente Vehicular Miravista" a realizarse sobre el Río Pesquería en este Municipio"**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, tiene contemplado atendiendo las demandas de carácter vial más apremiantes, en esta Ciudad, la realización del proyecto de obra pública y privada denominada "Puente Vehicular Miravista" a realizarse sobre el Río Pesquería en este Municipio, el cual tiene como objetivo crear una vía de comunicación más accesible y eficiente.

Que para el proyecto contemplado, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, cuenta conforme a su disposición presupuestal, con los fondos económicos suficientes para la realización del proyecto mencionado en el párrafo que antecede.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27, que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, señalando este precepto constitucional que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 4, de la Ley de Aguas Nacionales, prevé que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "La Comisión".

**SEGUNDO.-** A su vez, el artículo 5, de la Ley de Aguas Nacionales establece, que para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley, el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y que favorecerá la descentralización de la gestión de los recursos hídricos conforme al marco jurídico vigente, en concordancia el artículo 7, fracción I, de dicha Ley declara de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional, y a su vez, el artículo 7 BIS, fracción III, declara de interés público la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

**TERCERO.-** Por su parte el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, dispone que entre los bienes a cargo de "La Comisión", se encuentran las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de la Ley de referencia.

**CUARTO.-** Que el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados, entre otras materias, para celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**QUINTO.-** Que resulta de sumo interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) la autorización o permiso correspondiente, para la realización del proyecto de obra pública y privada denominada "Puente Vehicular Miravista" a realizarse sobre el Río Pesquería en este Municipio, conforme a la disposición presupuestal que tiene previsto disponer para la realización de dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción IX, y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO:** Se autorice a la Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, llevar a cabo todos los trámites administrativos para obtener de parte de la Comisión Nacional del Agua (CNA) las autorizaciones o permisos respectivos, para llevar a cabo la realización del proyecto de obra pública y privada denominada "Puente Vehicular Miravista" a realizarse sobre el Río Pesquería en este Municipio, conforme a la disposición presupuestal que tiene previsto disponer para la realización de dicho proyecto, mencionada en los antecedentes del cuerpo del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de Marzo del año 2010. REG. ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, PRESIDENTE; SÍN. PRIM. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, SECRETARIO; REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, VOCAL; REG. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para el otorgamiento del reconocimiento publico al merito cívico de la medalla denominada "presea General Mariano Escobedo" al C. Israel Cavazos Garza.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el otorgamiento del reconocimiento publico al merito cívico de la medalla denominada "presea General Mariano Escobedo" al C. Israel Cavazos Garza.

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, ponemos a su consideración la propuesta de beneficiarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "Presea General Escobedo", lo anterior bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con el objeto de galardonar los actos de beneficencia, altruismo, heroicos, así como al talento y la entrega que las personas físicas, han sabido manifestar a través de los más altos ideales humanitarios por su trabajo, y a galardonar la distinción de visitas honoríficas de Mandatarios o de Funcionarios o Personajes Públicos distinguidos, o Representantes de Ciudades Hermanadas, comprometidos con el avance de la comunidad, se creó el otorgamiento al reconocimiento público denominado ""**Presea General Mariano Escobedo**", siendo ésta la máxima distinción que otorga el Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En este sentido, el artículo 3 del Reglamento que instituye las bases generales del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla a la distinción honorífica denominada "Presea General Mariano Escobedo", estipula que serán acreedores a la medalla las personas físicas, que hayan realizado actos heroicos, altruistas, asistencia social, científica o técnica que beneficien a la comunidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con el propósito de reconocer los actos de beneficencia, altruismo, heroicos, así como al talento y la entrega de las personas físicas se tiene a bien considerar a la persona del C. ISRAEL CAVAZOS GARZA, originalmente postulado para recibir la Presea Capitán José de Treviño que también otorga este Municipio, para ser galardonado con la Presea General

Mariano Escobedo, dada la distinguida y comprometida trayectoria de este ciudadano, realizada en aras de preservar la memoria de los hechos que nos vuelven una Nación.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 8 del Reglamento aplicable, se establece que para resolver el análisis y valoración sobre las propuestas al otorgamiento de la "Medalla", el R. Ayuntamiento, celebrará sesión, misma que podrá ser ordinaria o extraordinaria, a través de la cual, se podrá tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de la "MEDALLA".

**TERCERO.-** Que en este sentido el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Comisión que suscribe, presenta a este cuerpo colegiado la propuesta para ser beneficiario de la medalla "Presea General Mariano Escobedo", a favor del C. ISRAEL CAVAZOS GARZA.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe como beneficiario del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla a la distinción honorífica denominado "Presea General Mariano Escobedo", al C. ISRAEL CAVAZOS GARZA.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de la "Presea General Mariano Escobedo", se realizará el día 25 de abril de 2010, en Sesión Solemne que al efecto realice el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, y Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de marzo del año 2010. Reg. Blanca Argelia Franco Salas, Presidente; Reg. Evelio Hernández Resendez, Secretario; Reg. Julián Montejano Serrato, Vocal; y Reg. Arturo Jiménez Guerra, Vocal.- **Rúbricas**".

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "presea Capitán José de Treviño".

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta de beneficiarios para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "presea Capitán José de Treviño".

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, ponemos a su consideración la propuesta de beneficiarios presentada por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño", lo anterior bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con el objeto de galardonar los méritos cívicos de los ciudadanos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, se creó el otorgamiento al reconocimiento público denominado "Presea Capitán José de Treviño", considerando que su entrega se lleva a cabo cada año durante los festejos del aniversario de la fundación de nuestro municipio.

En este sentido, el artículo 3 Reglamento que instituye las bases generales del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominada "Presea Capitán José de Treviño", estipula que serán acreedores a la medalla las personas físicas o morales, que en el desempeño de sus funciones públicas, sociales o profesionales, realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad escobedense.

A fin de analizar las propuestas ciudadanas para el otorgamiento de la citada medalla, se creó un consejo consultivo, mediante el cual se convoca a la ciudadanía para el registro de las candidaturas, así como se lleva a cabo el análisis de las candidaturas, a fin de presentar al R. Ayuntamiento las propuestas de beneficiarios.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con el propósito de reconocer los servicios y/o méritos cívicos de las personas físicas o morales, que de manera notable participan en las diversas áreas, el municipio de General Escobedo, en fecha 03 de marzo del 2010, publicó la convocatoria para la entrega de la medalla "Capitán José de Treviño", mediante la cual se estipuló que las propuestas de beneficiarios se recibirían hasta el día 19 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 23 de marzo del 2010 los integrantes del Consejo Consultivo para la entrega de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño", sostuvieron una reunión a fin de analizar las propuestas de beneficiarios para las diversas categorías que comprende la presea.

**TERCERO.-** Que los artículos 13 fracción IV, 15, 17 y 19 del Reglamento aplicable, establecen que el Consejo Consultivo, a través de una sesión, debe llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas que realicen la ciudadanía, las instituciones privadas y sociales, a fin de tomar la decisión correspondiente para el otorgamiento de la medalla.

**CUARTO.-** Que en este sentido el Consejo, a través de la Comisión que suscribe, presenta a este cuerpo colegiado el Acta levantada con motivo del análisis y determinación de las propuestas para ser beneficiarios de la medalla "Presea Capitán José de Treviño", documento que se adjunta al presente para ser parte integrante del mismo.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Se apruebe como beneficiarios del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominado "Presea Capitán José de Treviño", a las siguientes propuestas:

Área	Beneficiario
A. Labor Campesina	MELECIO ALEJANDRO BASALDUA
B. Fomento Industrial y Comercial	JUAN GUADALUPE MARCOS GIACOMAN
C. Docencia	JOSÉ GUADALUPE QUINTANILLA SALINAS
D. Deporte	JOSÉ ALEJANDRO GÓNZALEZ CARDONA

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, y Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de marzo del año 2010. Reg. Blanca Argelia Franco Salas, Presidente; Reg. Evelio Hernández Resendez, Secretario; Reg. Julián Montejano Serrato, Vocal; y Reg. Arturo Jiménez Guerra, Vocal.- **Rúbricas**".

### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de información geográfica y alfanumérica relacionada con planeación urbana y regional del Estado y municipios de Nuevo León, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

### EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de información geográfica y alfanumérica relacionada con planeación urbana y regional del Estado y municipios de Nuevo León, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción X, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración para la integración, Operación, Intercambio y Actualización Permanente de la Información Geográfica y Alfanumérica relacionada con la Planeación Urbana y Regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León"**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Estado de Nuevo León se ha caracterizado por llevar a cabo importantes acciones a fin de lograr esquemas de colaboración institucional que permitan sumar los esfuerzos y recursos de todos los actores involucrados en el desarrollo y ordenamiento del Estado, condición indispensable para alcanzar una verdadera sustentabilidad y ser una entidad competitiva a nivel mundial.

Con este propósito y concientes de la necesidad de contar con soluciones geomáticas que permitan integrar y fusionar dichos esfuerzos, en fecha 15 de marzo de 2007 la extinta Agencia para la Planeación del desarrollo Urbano de Nuevo León, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), firmaron un convenio, mediante el cual se definieron los mecanismos de colaboración para la creación de un Centro de Colaboración Geoespacial.

Dicho Centro se encuentra actualmente incorporado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León como parte de su estructura, con el fin de enfrentar los nuevos retos de la planeación urbana y regional. Se cuenta así con las herramientas indispensables para sumar en sistemas integrales de información, los esfuerzos y recursos de todos los actores involucrados en el desarrollo y ordenamiento del Estado, así como proveer elementos de decisión orientados hacia la planeación urbana y regional, a favor del bienestar social, del crecimiento económico y del ordenamiento territorial.

Al contar con este insumo fundamental, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del propio Centro de Colaboración Geoespacial, está en posibilidad de establecer un proceso continuo de integración, generación y actualización de datos, relativos a las distintas áreas del desarrollo urbano del Estado. En este sentido, se definieron procedimientos y reglas para normar la creación de nueva información geográfica y alfanumérica, que permita a todos los involucrados enriquecer y compartir información que brinde más y mejores elementos de soporte en la toma de decisiones.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Nuevo León, la cual tomó las atribuciones que le correspondían a la otrora Agencia para al Planeación del Desarrollo Urbano, de acuerdo a los términos establecidos por los artículos 18, fracción XII, 32, inciso A, Tercero y Octavo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 02-dos de Octubre del año inmediato anterior.



Que conforme a lo señalado en diversos preceptos de la Ley mencionada en el párrafo anterior, así como de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones crear, administrar y coordinar sistemas de información geográfica y estadística para al planeación urbana y regional del estado a través del centro de Colaboración Geoespacial, como un instrumento de apoyo a las actividades de planeación, gestión, realización de proyectos y administración que en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial realicen los integrantes del sistema.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 119, de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

**TERCERO.-** Por su parte el artículo 120, de la mencionada Ley, dispone que los Ayuntamientos pueden convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal: I.- Su participación en la planeación municipal y regional a través de la presentación de proyectos que consideran convenientes; II.- Los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral del respectivo municipio y su congruencia con la planeación estatal, así como para promover la participación de diversos grupos sociales en las actividades de planeación; III.- La metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción; IV.- La ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los municipios que competan en dichos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad; y, V.- La formación y el funcionamiento de órganos de colaboración.

**CUARTO.-** Que resulta de especial interés para la Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que ambas cuenten o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada una les compete.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción X y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración para la integración, Operación, Intercambio y Actualización Permanente de la Información Geográfica y Alfanumérica relacionada con la Planeación Urbana y Regional del Estado y los Municipios de Nuevo León, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo

León, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León cuenten o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada una les compete.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Marzo del año 2010. REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, PRESIDENTE; REG. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, SECRETARIO REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL; SÍND. PRIM. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, VOCAL. **RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.**- Por unanimidad, se aprueba la ratificación del punto 2-dos del orden del día, del acta número 01, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, de fecha 20-veinte de noviembre del año próximo pasado; así como que el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por razones de trámite solicite al Gobierno del Estado de Nuevo León, en comodato dos predios propiedad estatal ubicados sobre la carretera Colombia y Avenida Francisco Villa, en este Municipio, identificados con los números de expediente catastral 33-30-000-163 y 33-30-000-166, por el término de 4-cuatro años 11-once meses para la creación del Parque deportivo Metropolitano.